



## **PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL**

SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE JULIO DE 2021

### **ORDEN DEL DÍA**

A) Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 23 de junio de 2021

B) Parte informativa

- a) Despacho de oficio
- b) Medidas de gobierno
- c) Informes

C) Parte decisoria-ejecutiva

- a) Ratificaciones
- b) Propuestas de acuerdo

### **COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES**

1. (2021/0279) 1.ª) APROBAR inicialmente la declaración de todo el ámbito del municipio de Barcelona como área de mercado de vivienda tenso, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 11/2020, de 18 de septiembre, de medidas urgentes en materia de contención de rentas en los contratos de arrendamiento de vivienda y de modificación de la Ley 18/2007, de la Ley 24/2015 y de la Ley 4/2016, relativas a la protección del derecho a la vivienda, y de conformidad con el contenido de la memoria técnica explicativa y los informes justificativos que se incorporan al expediente, y con las características particulares siguientes: — Una duración de cinco años, con posibilidad de prórroga. — Una minoración del 5 % en el precio de referencia, de acuerdo con la disposición adicional primera de la Ley 11/2020. — La inclusión también de las viviendas de más de 150 metros cuadrados. — Y con la especial inclusión constante, en el Anexo de la memoria técnica explicativa, de la relación de las actuaciones y medidas que el Ayuntamiento de Barcelona llevará a cabo durante todo el periodo de vigencia del régimen correspondiente con el fin de atenuar o revertir la situación de mercado tenso, en ejercicio de las respectivas competencias y en colaboración con otras administraciones, en el marco de los instrumentos locales, supralocales y generales de planificación y programación de vivienda. 2.ª) DECLARAR la urgencia en la tramitación de este acuerdo, según el artículo 3.7 de la Ley 11/2020, de 18 de septiembre, por razones de interés público y para intentar evitar una situación de inseguridad jurídica, durante unas semanas, atendiendo a que la declaración inicial del municipio de Barcelona prevista en la Ley 11/2020 caduca el próximo 21 de septiembre de 2021, en

virtud de la disposición transitoria segunda de dicha ley. 3.ª) SOMETER el acuerdo a información pública, mediante un anuncio en el *BOPB* y en el *DOGC*, por un plazo de quince días, de acuerdo con la declaración de urgencia en la tramitación de este procedimiento, y TENER por aprobada definitivamente la declaración del municipio de Barcelona como área de mercado de vivienda tenso si durante ese plazo no se formulan reclamaciones o alegaciones. La entrada en vigor de la declaración se producirá al día siguiente de la publicación en el *DOGC* del acuerdo de aprobación definitiva, teniendo que publicarse previamente un anuncio en el *BOPB*, en el *DOGC* y en los portales de la transparencia de la Generalitat de Catalunya y del Ayuntamiento de Barcelona. 4.ª) COMUNICAR, de conformidad con el artículo 3.6 de la Ley 11/2020, de 18 de septiembre, este acuerdo a la Generalitat de Catalunya para que se publique en su portal de la transparencia. 5.ª) DAR TRASLADO de esta resolución a la Secretaría de Vivienda e Inclusión Social del Departamento de Derechos Sociales y al Departamento de Acción Exterior y Gobierno Abierto de la Generalitat de Catalunya, a los miembros de la Comisión de Seguimiento que ha creado el Gobierno para la Ley 11/2020, de 18 de septiembre, y a las entidades representativas potencialmente afectadas por la futura declaración e identificadas por los servicios municipales.

2. (CO 2021-07/20) RATIFICAR el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno del consorcio Instituto de Estudios Regionales y Metropolitanos de Barcelona en la sesión de 24 de marzo de 2021, relativo a la aprobación de la modificación de sus estatutos y su texto refundido, de conformidad con el redactado que consta en el expediente administrativo, al objeto de mejorarlos y adaptarlos a las normativas recientes. ENCARGAR al consorcio Instituto de Estudios Regionales y Metropolitanos de Barcelona la asunción del trámite de información pública correspondiente, y determinar, en consecuencia, que los anuncios relativos a la aprobación de la modificación de los estatutos tendrán carácter colectivo y sustituirán a los que tendrían que publicarse separadamente. SOLICITAR al Área Metropolitana de Barcelona que lleve a cabo las actuaciones materiales para la ejecución de este acuerdo y que sean comunes a todos los entes consorciados. NOTIFICAR este acuerdo al consorcio Instituto de Estudios Regionales y Metropolitanos de Barcelona y a sus miembros consorciados.

Distrito de Nou Barris

3. (21XF0458) APROBAR el expediente de reconocimiento de crédito por un importe de 6.238,32 euros, IVA incluido, vista la necesidad de regularizar los gastos a favor de la empresa MUNTATGES LLEIDA, S. A., con NIF: A25022427, gastos realizados en el año 2020 y no reconocidos en el ejercicio que les correspondía, por las obras del cambio de alumbrado en el campo de fútbol Ciutat Meridiana, correctamente ejecutadas por la empresa MUNTATGES LLEIDA, S. A., con NIF: A25022427. CONVALIDAR, vistos los informes de la Intervención Municipal y del órgano gestor que obran en el expediente, las actuaciones administrativas y el gasto correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y también a los efectos previstos en el artículo 28 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local. AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER la obligación del gasto por un importe de 6.238,32 euros, con cargo al presupuesto del año 2021 y a la partida

D/0608/63220/93314, a favor de MUNTATGES LLEIDA, S. A., con NIF: A25022427.

**COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

4. (EM 2021-06/16) APROBAR definitivamente la modificación del presupuesto del Instituto Municipal de Servicios Sociales para el ejercicio 2021 relativo a las subvenciones nominativas del capítulo IV del presupuesto, según el documento anexo que consta en el expediente.
5. (CO 2021-07/19) APROBAR inicialmente la modificación de los estatutos del Consorcio de Turismo de Barcelona de conformidad con el texto que se incorpora en el expediente administrativo. SOMETER este acuerdo, junto con los nuevos estatutos, a información pública por un plazo de treinta días, de conformidad con el artículo 313.3 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y, en el caso de que no se presenten alegaciones, TENERLOS por definitivamente aprobados y, en consecuencia, RATIFICAR, en virtud del artículo 322 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, los acuerdos adoptados por el Consejo General del Consorcio Turismo de Barcelona, en las sesiones del 13 de enero y el 14 de junio de 2021, relativos a la aprobación de los nuevos estatutos, de conformidad con el texto que se incorpora en el expediente administrativo. NOTIFICAR el presente acuerdo a los entes consorciados para su conocimiento y efectos.
6. (EM 2021-04/10) RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de vista del expediente y, en consecuencia, DESESTIMAR, de conformidad con los informes incorporados al expediente, las solicitudes presentadas el 17 de julio de 2020 y el 21 de octubre de 2020, así como las alegaciones presentadas en fecha 13 de abril de 2021 por la sociedad Barcelona de Aparcamientos Municipales, S. A. (BAMSA), en relación con las solicitudes de reequilibrio económico financiero en el marco del contrato de concesión del servicio público municipal de aparcamientos de naturaleza de contrato de gestión de servicio público gestionado por BAMSA.
7. (21XF0661, 21XF0559 y 21XF0542) APROBAR los expedientes de reconocimiento de crédito n.º 21XF0661, 21XF0559 y 21XF0542 por los importes, por los conceptos y a favor de las empresas que constan en el anexo, así como por las facturas que se indican, vista la necesidad de regularizar los gastos realizados y no reconocidos en el ejercicio correspondiente. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER las obligaciones de los gastos por los importes indicados en el anexo y con cargo al presupuesto general del ejercicio 2021 y a las aplicaciones presupuestarias indicadas en el anexo.

#### **COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN**

8. (2/2021 SD) OTORGAR la Medalla de Honor al Mérito a los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona que figuran en las relaciones que constan en el expediente, en la categoría de plata, por haber prestado servicios sin interrupción durante 35 años, sin ninguna nota desfavorable en sus expedientes personales, de acuerdo con los informes que se incluyen en el expediente, el dictamen de la Comisión de Valoración y con lo previsto en el artículo 4.2.2 apartado b) del Reglamento de honores y recompensas de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, aprobado por el Plenario del Consejo Municipal de 17 de setiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018, con los efectos económicos previstos para las medallas de plata en el artículo 5 de dicho Reglamento.

9. (3/2021 SD) OTORGAR la Medalla de Honor al Sufrimiento, en la categoría de plata, al caporal de la Guardia Urbana de Barcelona con n.º de matrícula 25806, de acuerdo con los informes que figuran en el expediente y el dictamen de la Comisión de Valoración, puesto que concurren los requisitos establecidos en el artículo 3.2.2 del Reglamento de honores y recompensas de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, aprobado por el Plenario del Consejo Municipal de 17 de setiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018, con los efectos económicos previstos para las medallas de plata en el artículo 5 de dicho Reglamento.
10. (4/2021 SD) OTORGAR las placas de reconocimiento y las medallas de honor al mérito, en la categoría de plata, a título honorífico, a las personas y entidades ajenas al cuerpo de la Guardia Urbana que figuran en la relación que consta en el expediente, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Valoración y de conformidad con la disposición adicional del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana Municipal y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, de 17 de setiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018, en reconocimiento de sus actuaciones y colaboración con la Guardia Urbana de Barcelona.
11. (5/2021 SD) OTORGAR las placas de reconocimiento y las medallas de honor al mérito, en la categoría de bronce, a los miembros y órganos de la Guardia Urbana de Barcelona que figuran en las relaciones que constan en el expediente, por haber destacado en el cumplimiento de sus obligaciones profesionales o haber realizado estudios profesionales, publicaciones científicas o servicios de interés público, que comportan un prestigio para el cuerpo o contribuyen a mejorar la seguridad de la ciudad, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Valoración y con lo previsto en el artículo 4.2.3 apartado a) y 4.2.4 del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, de 17 de setiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018.
12. (33/2021) OTORGAR la Medalla de Honor de Barcelona 2021 a los ciudadanos, ciudadanas y entidades que propone este Consejo Plenario y los respectivos consejos de distrito, de acuerdo con la relación que consta en el expediente como merecedores y merecedoras de este galardón, porque con la práctica de su labor profesional o social han contribuido al desarrollo de la conciencia ciudadana y de las virtudes y valores cívicos.
13. (267/2021) MODIFICAR el anexo 2 del Acuerdo del Consejo Plenario de 21 de diciembre de 2018 sobre la aprobación de la relación inicial de puestos de trabajo, tal y como se detalla en los anexos, que consta en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.
14. (21XF0531 y otros) APROBAR los expedientes de reconocimiento de crédito 21XF0531, 21XF0532, 21XF0533, 21XF0543, 21XF0548, 21XF0579, 21XF0581, 21XF0603, 21XF0628, 21XF0665, 21XF0685, 21XF0778, 21XF0816, 21XF0836 y 21XF0471 por los importes, por los conceptos y a favor de las empresas que constan en el anexo, así como por las facturas que se indican, vista la necesidad de regularizar los gastos realizados y no reconocidos en el ejercicio correspondiente. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER las obligaciones de los gastos por los importes indicados en el anexo y con

cargo al presupuesto general del ejercicio 2021 y a las aplicaciones presupuestarias indicadas en el anexo.

**COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y  
MOVILIDAD**

15. (20080060ZNord) ACORDAR la continuidad del contrato 08000527-011, cuyo objeto son los “Servicios de limpieza del espacio público y recogida de residuos municipales (2009-2017) Zona Norte”, adjudicado a la UTE CORPORACIÓN CLD SERVICIOS URBANOS DE TRATAMIENTO RESIDUOS, con NIF U64993256, por un importe total de 66.794.982,80 euros (IVA incluido), y por un periodo comprendido entre el 1.9.2021 y el 31.3.2023 o, si fuera antes, hasta el inicio de la ejecución del contrato en trámite n.º 18000780L03, del expediente 20190001, de conformidad con lo previsto en el artículo 235 a)
- a) del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de acuerdo con las condiciones y motivaciones que constan en el informe de la Dirección de Servicios de Limpieza y Gestión de Residuos y en la documentación que figura en el expediente. AUTORIZAR y DISPONER el gasto de dicho contrato por un importe de 11.644.055,32 euros, IVA incluido, con cargo al ejercicio 2023 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias y a los presupuestos con el siguiente desglose: un importe neto de 4.151.169,79 euros e importe de IVA de 415.116,98 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, y un importe neto de 6.434.335,05 euros e importe de IVA de 643.433,50 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0502, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto 2023. AUTORIZAR y DISPONER el gasto de dicho contrato por un importe de 46.796.213,83 euros, IVA incluido, con cargo al ejercicio 2022 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias y a los presupuestos con el siguiente desglose: un importe neto de 16.798.046,36 euros e importe de IVA de 1.679.804,64 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, y un importe neto de 25.743.966,21 euros e importe de IVA de 2.574.396,62 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0502, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto 2022. AUTORIZAR y DISPONER el gasto de dicho contrato por un importe de 8.354.713,65 euros, IVA incluido, con cargo al ejercicio 2021 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias y a los presupuestos con el siguiente desglose: un importe neto de 1.592.552,65 euros e importe de IVA de 159.255,27 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0608; un importe neto de 1.678.333,18 euros e importe de IVA de 167.833,32 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0607; un importe neto de 3.635.018,37 euros e importe de IVA de 363.501,84 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, y un importe neto de 689.290,02 euros e importe de IVA de 68.929,00 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0502.
16. (0080060Est) ACORDAR la continuidad del contrato 08000529-009, cuyo objeto son los “Servicios de limpieza del espacio público y recogida de residuos municipales (2009-2017) Zona Este”, adjudicado a la empresa URBASER, S. A., con NIF A79524054, por un importe total de 26.847.940,15 euros (IVA incluido), y por un periodo comprendido entre el 1.9.2021 y el 3.3.2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 235 a) del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de acuerdo con las condiciones y

motivaciones que constan en el informe de la Dirección de Servicios de Limpieza y Gestión de Residuos y en la documentación que figura en el expediente. AUTORIZAR y DISPONER el gasto de dicho contrato por un importe de 9.662.740,03 euros, IVA incluido, con cargo al ejercicio 2022 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias y a los presupuestos con el siguiente desglose: un importe neto de 2.992.291,82 euros e importe de IVA de 299.229,18 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, y un importe neto de 5.792.017,30 euros e importe de IVA de 579.201,73 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0502, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto 2022. AUTORIZAR y DISPONER el gasto de dicho contrato por un importe de 17.185.200,12 euros, IVA incluido, con cargo al ejercicio 2021 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias y a los presupuestos con el siguiente desglose: un importe neto de 3.543.850,88 euros e importe de IVA de 354.385,09 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0610; un importe neto de 1.298.652,95 euros e importe de IVA de 129.865,30 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0609; un importe neto de 5.990.658,65 euros e importe de IVA de 599.065,86 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, y un importe neto de 4.789.746,72 euros e importe de IVA de 478.974,67 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0502.

17. (20080060Oest) ACORDAR la continuidad del contrato 08000530-008, cuyo objeto son los “Servicios de limpieza del espacio público y recogida de residuos municipales (2009-2017) Zona Oeste”, adjudicado a la empresa CESPA, S. A., con NIF A82741067, por un importe total de 89.817.891,31 euros (IVA incluido), y por un periodo comprendido entre el 1.9.2021 y el 31.3.2023 o, si fuera antes, hasta el inicio de la ejecución del contrato en trámite n.º 18000780L02, del expediente 20190001, de conformidad con lo previsto en el artículo 235 a)

a) del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de acuerdo con las condiciones y motivaciones que constan en el informe de la Dirección de Servicios de Limpieza y Gestión de Residuos y en la documentación que figura en el expediente. AUTORIZAR y DISPONER el gasto de dicho contrato por un importe de 15.186.607,28 euros, IVA incluido, con cargo al ejercicio 2023 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias y a los presupuestos con el siguiente desglose: un importe neto de 5.093.321,45 euros e importe de IVA de 509.332,15 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, y un importe neto de 8.712.685,16 euros e importe de IVA de 871.268,52 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0502, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto 2023. AUTORIZAR y DISPONER el gasto de dicho contrato por un importe de 60.966.906,26 euros, IVA incluido, con cargo al ejercicio 2022 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias y a los presupuestos con el siguiente desglose: un importe neto de 20.159.531,72 euros e importe de IVA de 2.015.953,17 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, y un importe neto de 35.264.928,52 euros e importe de IVA de 3.526.492,85 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0502, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto 2022. AUTORIZAR y DISPONER el gasto de dicho contrato por un importe de 13.664.377,77 euros, IVA incluido, con cargo al ejercicio 2021 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias y a



los presupuestos con el siguiente desglose: un importe neto de 1.688.276,85 euros e importe de IVA de 168.827,68 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0605; un importe neto de 1.079.032,89 euros e importe de IVA de 107.903,29 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0604; un importe neto de 3.309.692,85 euros e importe de IVA de 330.969,28 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0603; un importe neto de 3.783.157,79 euros e importe de IVA de 378.315,78 con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, y un importe neto de 2.562.001,24 euros e importe de IVA de 256.200,12 con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0502.

18. (20080060Centre) ACORDAR la continuidad del contrato 08000528-012, cuyo objeto son los “Servicios de limpieza del espacio público y recogida de residuos municipales (2009-2017) Zona Centro”, adjudicado a la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S. A., con NIF A28541639, por un importe total de 39.840.852,83 euros (IVA incluido), y por un periodo comprendido entre el 1.9.2021 y el 3.3.2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 235 a) del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de acuerdo con las condiciones y motivaciones que constan en el informe de la Dirección de Servicios de Limpieza y Gestión de Residuos y en la documentación que figura en el expediente. AUTORIZAR y DISPONER el gasto de dicho contrato por un importe de 17.813.916,22 euros, IVA incluido, con cargo al ejercicio 2022 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias y a los presupuestos con el siguiente desglose: un importe neto de 5.309.767,51 euros e importe de IVA de 530.976,75 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, y un importe neto de 10.884.701,78 euros e importe de IVA de 1.088.470,18 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0502, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto 2022. AUTORIZAR y DISPONER el gasto de dicho contrato por un importe de 22.026.936,61 euros, IVA incluido, con cargo al ejercicio 2021 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias y a los presupuestos con el siguiente desglose: un importe neto de 1.669.501,13 euros e importe de IVA de 166.950,11 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0606; un importe neto de 4.213.588,41 euros e importe de IVA de 421.358,84 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0602; un importe neto de 6.548.001,03 euros e importe de IVA de 654.800,10 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0601; un importe neto de 1.609.501,88 euros e importe de IVA de 160.950,19 con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, y un importe neto de 5.983.895,38 euros e importe de IVA de 598.389,54 con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0502.

Distrito de Horta-Guinardó

19. (20PL16804) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico regulador de una residencia asistida con centro de día para personas mayores en la calle de Rubió i Ors, núm. 19, de Barcelona, promovido por DOMUS HORTUS, S. L., con las debidas modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente al que hace referencia el informe de la

Dirección de Servicios de Planeamiento, informe que consta en el expediente y que, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

c) Propositiones

D) Parte de impulso y control

- a) *Proposiciones-declaraciones de grupo*
- b) *Proposiciones con contenido de declaración institucional*
- c) *Ruegos*
- d) *Preguntas*
- e) *Seguimiento de proposiciones-declaraciones de grupo*

E) Mociones

F) Declaraciones institucionales